



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 122-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, **27 MAR. 2017**

VISTO:

El Memorandum N° 101-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS del Coordinador General de PIPMIRS, el Informe Técnico N° 072-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR del Coordinador de Infraestructura de Riego (e) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Gobierno Peruano y el Gobierno Japonés a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P39, para la implementación del Programa de Irrigación de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, que tiene como uno de sus objetivos específicos el incremento de la disponibilidad hídrica a través de la construcción de infraestructura de riego para la conducción y distribución del agua, para proveer a los cultivos orientados a generar ingresos económicos agrarios y rurales.

Que, el componente "A" Infraestructura de Riego, está conformado por 37 Proyectos: 8 proyectos individuales y 29 proyectos que forman parte del conglomerado, destinados al mejoramiento, rehabilitación y construcción de infraestructura de riego; asimismo, cada uno de los proyectos desarrollarán temas como: i) Formalización de Comité de Usuarios, ii) Planteamiento técnico, Capacitación y Asistencia Técnica, iii) Capacitación en operación y mantenimiento de infraestructura de riego y técnicas en manejo de riego parcelario y iv) Asistencia Técnica Agrícola;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se aprobó la Directiva de "Ejecución de Obras Componente A: Infraestructura de Riego del Programa de Irrigación de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú";

Que, la Directiva antes mencionada, en el inciso 6.1.2 del punto 6.1 en cuanto a la Toma de Posesión del Lugar de las Obras (Entrega del Terreno), señala que AGRO RURAL



designará a un representante, quien será el encargado de la entrega del terreno. Con la participación de la supervisión;

Que, en cumplimiento de la Directiva antes señalada, el Coordinador de Infraestructura de Riego (e), mediante Informe Técnico N° 072-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR, señala que con la finalidad de asegurar las condiciones para la entrega de terreno e inicio de la ejecución de las obras del PIPMIRS, sean las adecuadas, se debe designar mediante Resolución Directoral Ejecutiva, un Comité de Entrega de Terreno, quien representará a la Entidad. Asimismo, indica que las funciones que desempeñará dicho comité, sin ser limitativo serán las de: i) Representar a la Entidad en el evento de entregar al contratista, el terreno donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta correspondiente, ii) Revisar que el expediente técnico de la obra se encuentre completo y aprobado y/o tenga lo necesario para el inicio y ejecución de obra, y iii) Suscribir conjuntamente con el Contratista el Acta de Entrega de Terreno;

Que, en consecuencia, el Coordinador General de PIPMIRS (e), mediante Memorándum N° 101-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS solicita se emita el acto resolutorio correspondiente para la designación del Comité de Entrega de Terreno de las obras a cargo del PIPMIRS, en el marco de la Directiva para la ejecución de Obras Componente A: Infraestructura de Riego del Programa de Irrigación de Pequeña y mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú. Asimismo, propone que el Comité de Entrega de Terreno para las obras del PIPMIRS esté integrado por los siguientes profesionales: Ing. Antonio Quispe Chuquiyaury en calidad de Presidente, Ing. Gustavo Timaná Cerrato y el CPC Andrés Eugenio Brancacho Garay, en calidad de miembros

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar para las obras del PIPMIRS, el Comité de Entrega de Terreno, a fin de garantizar y/o asegurar que las condiciones para la entrega de terreno e inicio de la ejecución de las obras cumplan con los requisitos técnicos previstos.

Contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR al Comité de Entrega de Terreno para las obras del Programa de Irrigación de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Ing. Antonio Quispe Chuquiyaury - Presidente (Agro Rural/Dirección de Infraestructura Agraria y Riego/PIPMIRS)
- Ing. Gustavo Timaná Cerrato - Miembro (Agro Rural/Dirección de Infraestructura Agraria y Riego/PIPMIRS)
- CPC Andrés Eugenio Brancacho Garay - Miembro (Agro Rural/Dirección de Infraestructura Agraria y Riego/PIPMIRS)

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

Ing. Mirna Nerida Saintupa López
Directora Ejecutiva (e)

